

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 1144-2025 - GRL-GERESA-L/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 02 OCT 2025

Visto, el Memorando N° 752-2025-GRL-GRSL/30.01 de fecha 10 de setiembre del 2025, solicitan proyección de Resolución Gerencial de Reconocimiento de Acreditación de Certificación al Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, como "Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de Gobierno;

Que, asimismo el literal a) el artículo 7° de la citada Ley dispone que, en el marco de sus competencias el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud; Que, la Ley N° 29896, establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y Sector Privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N 009-2006-SA, así como Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA., reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0118-2025-GRL-GRSL/30.37.03.01, de fecha Yurimaguas, 10 de marzo del 2025, se resuelve conformar el "Comité de Lactancia Materna año- 2025", del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2025-GRL-GRSL/30.37.03.01, de fecha Yurimaguas, 26 de marzo del 2025, se aprueba el "EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, PARA CERTIFICAR COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO-2025", del Hospital II-2 Santa Gema Yurimaguas;

Que, mediante Oficio N°0102-2025- GRL-GRSL/30.37.05.de fecha 19 de junio del 2025,el Director Ejecutivo del Hospital Santa Gema Yurimaguas – Loreto, pone en conocimiento al Gerente Regional de Salud de Loreto , que el Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, ha aprobado la Evaluación Interna de Lactancia Materna con 87.29% y a la vez solicita la "Evaluación Externa en Lactancia Materna año – 2025", proceso indispensable para obtener la Certificación Como "Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño";

Que, mediante Oficio N° 636-2025-GERESA-L/30.08., de fecha 11 de agosto de 2025, Gerente Regional de Salud Loreto, informa respecto a la visita de evaluación externa para certificación "Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", la misma que se llevara a cabo los días 11 al 15 de agosto de 2025, y estará a cargo del equipo evaluador designado por la Gerencia Regional de Salud Loreto;

Que, mediante Oficio N° 755-2025-GERESA-L/30.8. de fecha 08 de setiembre del 2025, la Directora Ejecutiva de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, solicita al Gerente Regional de Salud de Loreto, la emisión de Resolución Gerencial de Reconocimiento oficial que acredite al Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, como establecimiento certificado, lo cual contribuirá a fortalecer la motivación del equipo de salud y a consolidar las buenas practicas implementadas;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 1144...-2025 - GRL-GERESA-L/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 02 OCT 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2022-GRL-GRSL/30.37.03.01, de fecha Yurimaguas, 25 de noviembre del 2022, se aprueba "EL APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA -2022", del Hospital II-2 Santa Gema Yurimaguas;



Que, mediante el informe de Evaluación Externa para la Certificación del Hospital II-2 Santa Gema Yurimaguas, Como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño-2025", quien tiene como finalidad de certificar Hospital II-2 Santa Gema Yurimaguas, Como establecimientos Amigo de la Madre, la Niña y el Niño mediante evaluación externa, para la promoción y protección de la Lactancia Materna, se adjunta "El Plan de Capacitación Para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, para Certificar como Hospital Amigo De La Madre, La Niña Y El Niño-2025" e Informe de Curso Taller: Promoción, Protección Y Apoyo A La Lactancia Materna, Para Certificar Como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño-2025";



Que, el Hospital II-2 Santa Gema ha demostrado el cumplimiento de los estándares establecidos, reflejando su compromiso institucional con la salud materno-infantil en la región Loreto;

Que el Programa de Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño tiene como objetivo promover una atención integral, humanizada y de calidad, con énfasis en la promoción de la lactancia materna, la prevención de la anemia y el fortalecimiento del vínculo afectivo entre madre e hijo;



Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer público conocimiento, los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de Salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño" al Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas;

Qué, lograr la certificación como "Establecimiento de Salud o Micro Red Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna; cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses;



Que, en virtud de ello, corresponde a la Gerencia Regional de Salud lo siguiente:

- 1. Emitir una resolución directoral certificando al Establecimiento de Salud o Micro Red, como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- 2. Reconocer públicamente el apoyo que brindan los integrantes del Comité de Lactancia Materna del mencionado establecimiento de salud o Micro. red, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región. Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel regional;



Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

con la visación del Sub Gerente Regional de Salud, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Administración de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Salud de Loreto y;



Que, mediante manual de operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Salud Loreto aprobado con Decreto Regional N° 007-2024-GRL-GR, de fecha 30 de setiembre del 2024, manual que establece la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud de Loreto. En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2025-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2025 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N°1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 1144-2025 - GRL-GERESA-L/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 02 OCT 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y ACREDITAR, la Certificación al Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, según conforme lo establecido en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01.

Artículo 2. Otorgar el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Establecimiento de Salud o Micro Red, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Matera, que está conformado según se detalla:

- | | |
|---|----------------|
| • Director Ejecutivo | Presidente |
| • Director Adjunto | Vicepresidente |
| • Jefe del Servicio de Neonatología | Coordinador |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de la calidad | Sec. Técnico |
| • Jefe del Servicio de Servicio de Gineco Obstetricia | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Farmacia | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Doc. Capacit. e Investigación | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Enfermería | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Obstetricia | Miembro |
| • Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética | Miembro |
| • Coordinador del Programa Salud Materno Neonatal | Miembro |
| • Coordinador del Lactario Institucional | Miembro |
| • Coordinador de Enfer. del Servicio de Neonatología | Miembro |

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los establecimientos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la página Web Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

M.C. *Guillermo Augusto Arévalo*
GERENTE REGIONAL

GAA/PSVD/UZCP/ BJLLZ/AKRP/CATG/JVTR/GGRS/grb